



**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**DON CESAR ESCOBAR PIZARRO SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.-**

**C E R T I F I C O:** Que en sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, el día **uno de julio de dos mil quince**, tras votación ordinaria, con los votos a favor de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Izquierda Unida, Popular y La Línea 100x100 y con los votos en contra de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andaluista y Socialista, se adoptó por mayoría, entre otros, el siguiente literal acuerdo:

""De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y emitidos informes por la Secretaría General y por la Intervención General de la Corporación, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por mayoría: -----

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal:-----

-CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA: Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican: -----

Alcalde-Presidente: 53.200 euros brutos/año (14 pagas).

Dos Tenencias de Alcaldía: 42.000 euros brutos/año (14 pagas) cada una.

Una concejalía delegada: 42.000 euros brutos/año (14 pagas) cada una.

-CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL: Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, con la dedicación mínima fijada por el porcentaje que se indica sobre la jornada de trabajo establecida para los empleados públicos de administración local: -----

Tres concejalías con dedicación específica, con dedicación parcial del 50% de la jornada: 21.000 euros brutos/año (14 pagas).-----

Seis concejalías con dedicación específica, con dedicación parcial del 25% de la jornada: 10.500 euros brutos/año (14 pagas) cada una.-----

Todas las retribuciones serán actualizadas anualmente, según se determine en Ley de Presupuestos del Estado para los funcionarios del Ayuntamiento.-----

No se contempla indemnización económica alguna por las vacaciones no disfrutadas. -----

-----

-----  
La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto, acordará quienes desempeñaran su cargo de Teniente de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva y quienes desempeñaran su cargo de Concejal Delegado en régimen de dedicación parcial.-----

-INDEMNIZACIONES A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL PLENO: Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento en la siguiente cuantía:-----

Sesiones ordinarias: 25 euros.

Sesiones extraordinarias y urgentes: 25 euros.

-OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO: Todos los miembros de la Corporación Municipal tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasionen el desempeño de su cargo, cuando acredite de manera efectiva los mismos y se refieran a gastos de desplazamiento, manutención, estancia o participación en cursos o jornadas, con la autorización de la Alcaldía y en la cuantía establecida en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado, en lo que respecta a los funcionarios del Grupo A1.-----

**SEGUNDO.-** Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde la fecha de adopción de este acuerdo.-----

**TERCERO.-** Notificar esta Resolución a los Servicios de Intervención y Tesorería, así como de Personal, a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.-----

Y para que surta los debidos efectos, expido la presente certificación con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en La Línea de la Concepción, a uno de julio de dos mil quince.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



D. José Juan Franco Rodríguez

